

DIARIO OFICIAL 45.442

RESOLUCIÓN 0014

20/01/2004

por la cual se niega la solicitud de apertura de investigación de carácter administrativo para definir la imposición de una medida de salvaguardia general a las importaciones de cafeteras eléctricas originarias de Países Miembros de la Organización Mundial del Comercio.

El Director de Comercio Exterior, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Decretos 152 de 1998 y 210 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el 11 de diciembre de 2003, el Groupe Seb Colombia S.A. solicitó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la aplicación de una medida de salvaguardia en la cuantía que determine la Dirección de Comercio Exterior a las importaciones de cafeteras eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.71.00.00, de conformidad con lo establecido en el Decreto 152 de 1998;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 152 de 1998, sin perjuicio de normas especiales contenidas en acuerdos de integración económica celebrados por Colombia, las disposiciones del mismo se aplicarán a las importaciones de productos originarios de países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC);

Que Colombia forma parte del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela (en adelante G-3) y del Acuerdo de Integración Subregional Andino (en adelante Acuerdo de Cartagena), y en consecuencia para la evaluación de las medidas de salvaguardia a las importaciones originarias de los países suscriptores de esos Tratados, se aplicarán de manera preferente las normas pertinentes en cada caso;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto 152 de 1998, la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, evaluó el mérito para abrir una investigación de carácter administrativo para definir la imposición de medidas de salvaguardia, mediante la comprobación de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones del producto en cuestión, el daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del citado decreto, si de la evaluación se concluye que hay mérito para abrir la investigación, así lo dispondrá la Dirección de Comercio Exterior. En caso contrario, negará la solicitud de investigación y ordenará archivar el expediente. En cualquiera de los casos, se pronunciará a través de Resolución motivada;

Que tanto los análisis adelantados por la Subdirección de Prácticas Comerciales, así como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la investigación, se encuentran en el Expediente SA-215-07-31, que reposa en los archivos de esta Subdirección, para consulta de los interesados en su versión pública, de los cuales a continuación se presenta un resumen.

La solicitud

El Groupe Seb, basa su solicitud en los siguientes argumentos:

Existe completa similitud entre el producto importado y el producto nacional.

· Los productos están siendo importados a precios sensiblemente bajos, incluso por debajo de los costos internacionales de fabricación (US\$7 o menos).

En el período analizado (1999, 2000, 2001, 2002 y primer semestre de 2003), las importaciones de cafeteras eléctricas se han incrementado en volúmenes, y han disminuido significativamente los precios declarados.

Como fabricantes nacionales, están en condición de atender el mercado doméstico, con un producto elaborado con altos estándares de calidad y a un precio dentro de los márgenes internacionales.

El país de origen de mayor competencia para el Groupe SEB es China, mientras que por país de procedencia los productos importados provienen principalmente de Panamá, Hong Kong y Estados Unidos.

Los volúmenes de importación para el 2000 disminuyen 15.21% y a partir de ese año su tendencia de crecimiento es constante, de tal manera que presentan incrementos de 99.42% y 20.26% durante los años 2001 y 2002. La disminución en el volumen importado de 62.259 unidades durante el primer semestre de 2003 no significa que la tendencia esté cambiando y además el daño a la industria ya está hecho.

Los precios causantes del daño son aquellos que se ubican por debajo de US\$7. Si se promedian los precios para los años 1999 y 2000 se obtiene un valor de US\$6.41 y a partir de allí se presenta una caída en los precios hasta alcanzar un mínimo en el segundo semestre de 2002.

El análisis de inventarios, producción, ventas, estados de resultados y de los estados de costos de producción, así como del material probatorio anexo a la solicitud, muestran que la fuerte presión que sobre el mercado ejerce el producto importado, desplazó al fabricante nacional e impidió su crecimiento.

Cuando el volumen de artículos importados presenta disminución, por muy leve que sea, la industria nacional muestra algún nivel de recuperación.

El volumen de producción que presentaba en el 2000 y en el segundo semestre de 2001 señales de recuperación, en los últimos tres semestres se deterioró y se observa disminución en las ventas nacionales con relación al Consumo Nacional Aparente (CNA), lo cual se explica por el incremento en las importaciones.

El inventario final de cafeteras presentó su mayor incremento en el segundo semestre de 2001 y aunque el uso de la capacidad instalada ha presentado señales de recuperación y el empleo directo mostró los niveles más bajos en los últimos tres semestres; la productividad disminuyó como resultado de la caída en la producción.

La participación del Groupe SEB en el mercado local, medida como ventas nacionales sobre CNA, da como resultado un coeficiente en constante descenso en concordancia con el aumento permanente de las importaciones. Del mismo modo, el crecimiento de las importaciones ocurre tanto en términos absolutos como en relación con el volumen de producción.

A pesar del establecimiento de precios estimados desde el año 2002, en términos de márgenes o rangos, aplicables a la importación de electrodomésticos, la tendencia a importar altos volúmenes de artefactos a precios sensiblemente bajos, se mantiene.

El mercado colombiano de licuadoras de uso doméstico presenta las mismas características del llamado mercado de los electrodomésticos menores.

La demanda del producto presenta estacionalidades vinculadas en el primer semestre del año a la celebración del día de la madre y en el segundo semestre a la temporada navideña.

El mercado de los electrodomésticos en general y el de los menores en particular se encuentra afectado en gran medida por el contrabando técnico y abierto.

Representatividad

El Groupe SEB afirmó que representa el 100% de la producción nacional de cafeteras eléctricas, para uso doméstico. Como prueba de ello, la empresa peticionaria anexa una certificación de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI en la cual indica que esta compañía es la única productora nacional de cafeteras eléctricas. Del mismo modo, incluye certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la cual consta que a junio de 2003 el Groupe SEB se encuentra registrado como productor nacional de cafeteras eléctricas.

Similaridad y directa competitividad

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario, el producto objeto de investigación está clasificado por la subpartida arancelaria 85.16.71.00.00, mediante la cual se clasifican las cafeteras eléctricas. El arancel vigente para este producto es de 20%.

La empresa peticionaria afirmó que con base en los portafolios del producto importado y del nacional, las fichas técnicas y las pruebas de laboratorio realizadas por esta empresa, las cafeteras eléctricas importadas son directamente competidoras o sustitutas directas del bien de producción nacional.

La Subdirección de Prácticas Comerciales mediante memorando del 16 de enero de 2004 solicitó concepto de representatividad de la empresa en el total de la producción nacional y de similaridad o directa competitividad entre el producto nacional y el importado al Grupo de Origen y Producción Nacional de este Ministerio. Con memorando del día 19 de enero del año en curso, el Grupo conceptuó que las cafeteras eléctricas de producción nacional y las importadas son similares.

Salvaguardia provisional

El Groupe SEB no requirió la adopción de salvaguardias provisionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 152 de 1998.

Tratamiento de confidencialidad

La empresa, manifiesta que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 152 de 1998, presentó información en versiones pública y confidencial. La Subdirección de Prácticas Comerciales al revisar los documentos allegados con carácter confidencial, aceptó mantener la reserva de los mismos.

Pruebas

El Groupe SEB Colombia S.A. acompañó como pruebas los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Certificado de Composición Accionaria suscrito por el Revisor Fiscal.
- Reseña del Groupe SEB en Colombia y en el mundo y mapa ilustrativo.
- Certificado de la Cámara del Sector de Electrodomésticos de la ANDI.
- Certificación del Grupo de Origen y Producción Nacional.
- Información sobre los Números de Nit de los importadores que de clararon en los años 2000, 2001 y 2002 a US\$4 dólares o menos.

- Información sobre los usuarios o consumidores en Colombia de los bienes objeto de la solicitud.
- Portafolio del producto, especificando modelos, tipos y características, fichas técnicas y normas técnicas (NTC 2183 y NTC 3660).
- Portafolio de los productos importados y pruebas de laboratorio de los productos importados comparados con los de fabricación nacional.
- Información sobre importaciones en volumen y precios FOB.
- Información y argumentación del daño grave, estados de resultados y costos.
- Información sobre los indicadores económicos y financieros, sobre relación de causalidad y el Plan de Ajuste.

Recibo de conformidad

El 18 de diciembre de 2003, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 7° del Decreto 152 de 1998, la Dirección de Comercio Exterior procedió a recibir de conformidad la solicitud.

Evaluación técnica del mérito

Análisis de importaciones

El presente análisis fue elaborado con base en las cifras de importaciones originarias del mundo proporcionadas por la DIAN, correspondientes a las importaciones colombianas de cafeteras clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.71.00.00, para los años 2000, 2001, 2002 y enero-septiembre de 2003.

En la evaluación efectuada se observó que a nivel anual, las importaciones totales registran comportamiento creciente con incrementos de 99.37% en 2001 y 23.69% durante 2002. En el análisis semestral se destacan los incrementos superiores al 100% ocurridos durante el primer semestre de 2001 y el mismo período de 2002, semestres en los cuales se alcanzaron niveles de importaciones iguales a 184.744 unidades y 164.673 unidades, respectivamente.

No obstante, el crecimiento registrado hasta el primer semestre de 2002 se interrumpe durante el segundo semestre de ese año, cuando las importaciones decrecen 2.24% y se colocan en 160.979 unidades. De igual manera, en el primer semestre de 2003, el volumen importado continúa descendiendo (36.38%) hasta llegar a 102.414 unidades.

Esta tendencia decreciente también se observa si se compara el volumen importado durante enero-septiembre de 2003, frente al mismo período de 2002, ya que las importaciones registran una caída equivalente a 27.01%.

Se observó que la canasta de exportadores de este producto hacia Colombia está compuesta por una gran variedad de proveedores, sin embargo China se ha consolidado como el principal, pues su participación en el mercado de los importados pasó de 50% durante 2000 y 2001 a 97% en el primer semestre de 2003.

< p class=CUERPOTEXTO>Hong Kong, México y Estados Unidos que en 2000 y 2001 obtuvieron una participación conjunta cercana al 40%, en 2002 y el primer semestre de 2003 fueron desplazados por las cafeteras originarias de China. Así, durante el año 2002 México y Estados Unidos registraron participaciones inferiores a 2%, mientras que sólo el producto originario de Hong Kong logró competir con China al obtener el 15% del total. No obstante, en el primer semestre de 2003 China toma la porción del mercado ocupada por Hong Kong y prácticamente se convierte en el único proveedor extranjero de cafeteras y teteras.

Complementariamente, se detectó que el precio FOB de las importaciones totales desciende 34.39% durante el año 2001 y 15.65% en el 2002, cuando alcanza un precio US\$3.68/unidad. Sin embargo, en la evaluación semestral se observa que a partir del segundo semestre de 2002 el precio FOB comienza a recuperarse y en enero-junio de 2003 crece 35.75%, alcanzando un precio de US\$5.26/unidad, superior al precio histórico (US\$4.99 / unidad).

De igual manera al comparar el período enero-septiembre de 2003, respecto al período enero-septiembre de 2002 se observa que el precio FOB de las importaciones totales se incrementa en 47.11%.

El producto originario de China principal proveedor internacional, muestra caída en sus precios durante 2001 y 2002 equivalentes a 38% y 3%, respectivamente; no obstante, a nivel semestral se evidencia que este precio se incrementa a partir del segundo semestre de 2002 y en el primero de 2003 se coloca en US\$4.90/unidad por efecto de un incremento de 27.35% respecto al semestre anterior.

Se destacan los bajos precios del producto originario de Hong Kong, que durante el período de análisis se colocó 52% por debajo del precio de las importaciones totales y 49% por debajo de la cotización de China, lo cual explica su posición competitiva frente a los demás exportadores, principalmente en el año 2002.

Se observó que México y Estados Unidos registran precios promedio cercanos a los US\$9/unidad y US\$7/unidad, respectivamente, los cuales superan las cotizaciones asiáticas.

Comportamiento de la rama de producción nacional

De acuerdo con la información suministrada por el peticionario se observa que entre 2000 y 2003, el mercado colombiano de cafeteras eléctricas se ha expandido en más de 100%.

De igual manera, se evidencia que tradicionalmente más del 90% de la demanda ha sido atendida por proveedores extranjeros, principalmente China, México y Hong Kong, aunque en los últimos semestres la oferta externa muestra una recomposición a favor del producto originario de China, el cual ha absorbido la porción del mercado ocupada por los demás exportadores.

La participación del productor nacional dentro del mercado ha registrado niveles bajos que varían entre 3% y 15% y durante el período analizado este indicador ha presentado tendencia decreciente, al perder cerca de 10 puntos porcentuales entre el segundo semestre de 2000 y el primero de 2003.

Respecto a la producción, se evidencia una tendencia decreciente que contrasta con el ritmo expansivo del mercado, ya que durante el período de análisis esta variable ha registrado un descenso cercano a 87%, ubicándose en niveles muy bajos para atender un mercado que supera ampliamente el volumen de producción.

Este comportamiento decreciente en la producción, particularmente durante los tres últimos semestres analizados, responde a la necesidad del productor nacional por desacumular sus niveles de inventario final que en julio-diciembre de 2001 llegaron a sus niveles más altos, sin embargo, entre el primer semestre de 2002 y el mismo período de 2003 lograron ser disminuidos en 26%, por efecto de la reducción en los volúmenes de producción.

Como consecuencia de la disminución registrada en la producción, especialmente entre el primer semestre de 2002 y el mismo período de 2003, la relación importaciones totales/producción muestra porcentajes exageradamente altos, por cuanto las importaciones registran niveles muy superiores en comparación con los escasos volúmenes de producción.

Del análisis de la información se observa que la rama de producción nacional muestra durante todo el período analizado bajos niveles de ventas, producción y de participación en el mercado, en comparación con el CNA y con las importaciones, de tal manera que hay evidencia de dificultades de la rama de producción nacional para posicionarse en el mercado colombiano de cafeteras.

El aumento observado en las importaciones que ocurre hasta el primer semestre del 2002, se interrumpe a partir del siguiente semestre y los precios de las importaciones de cafeteras mantienen una tendencia creciente en los últimos semestres. Estos hechos ocurren simultáneamente en períodos durante los cuales la rama de producción nacional presenta daño en algunos de los indicadores económicos y financieros. En consecuencia, la evaluación global de la petición, muestra que no existen indicios suficientes de relación de causalidad entre el comportamiento de las importaciones y el daño registrado por la rama de producción nacional.

Conclusión general

El inciso 2º del artículo 9º del Decreto 152 de 1998, establece que el mérito para abrir una investigación dependerá de la existencia de indicios suficientes del aumento de las importaciones, el daño a la producción nacional y la relación causal entre estos dos elementos. Esta disposición es acorde con el párrafo 1º del artículo 2º y con el párrafo 2º (a) del artículo 4.11 del Acuerdo sobre Salvaguardias de la OMC, los cuales según las conclusiones de paneles en OMC, exigen que exista un aumento de las importaciones como requisito básico previo a la aplicación de una medida de salvaguardia. De igual manera, estas disposiciones demandan que el aumento de las importaciones haya sido reciente, súbito, agudo e importante tanto cuantitativa como cualitativamente, para causar o amenazar causar un daño grave.

Del análisis efectuado sobre la evolución de las importaciones y el desempeño de la rama de producción nacional se concluye que las importaciones han registrado una tendencia decreciente a partir del segundo semestre de 2002, al tiempo que sus precios se han incrementado. Por su parte, la evaluación del comportamiento de la rama evidencia que históricamente el productor local ha presentado un desempeño negativo, debido a su dificultad para lograr una posición estable de su producto en el mercado colombiano de cafeteras.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la naturaleza de las medidas de salvaguardia es limitar temporalmente las importaciones de un determinado producto, con el fin de restablecer las condiciones de competencia distorsionadas por un incremento repentino e imprevisto de las importaciones y que los resultados de los análisis demuestran que en este caso no existen las condiciones ni económicas ni legales suficientes para iniciar una investigación por salvaguardia tendiente a evaluar la viabilidad de imponer una medida de esta naturaleza.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Comercio Exterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Niégase la solicitud de apertura de investigación de carácter administrativo para la imposición

de una medida de salvaguardia, contra las importaciones de cafeteras eléctricas clasificadas por la subpartida arancelaria 85.16.71.00.00, originarias de países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Artículo 2°. Ordénase el archivo del expediente y remítase copia de la presente resolución a las partes interesadas.

Artículo 3°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de enero de 2004.

Rafael Antonio Torres Martín.

(C. F.)